



CA-0022-26  
SINCA 37080

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

AVISO  
AUTO No.

0502

11 JUN 2026

Radicado No. :  
1-S-SA-202606-  
00126855

Alcalde de Bucaramanga  
Fecha y Hora: 18/06/2026 11:03:00 AM

Consulte en: <https://pqr.bucaramanga.gov.co/>  
Bucaramanga, Santander - Colombia

Bucaramanga,

Que se encuentra diligenciada en debida forma la solicitud de concesión de aguas superficiales, presentada del señor **SILVESTRE RUEDA AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.835.376, expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en calidad de **PROPIETARIO**, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-100174**, denominado según formulario único de concesión de aguas superficiales "**EL CONTENTO FINCA**", ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, con destino a uso **DOMÉSTICO (CON CONSUMO HUMANO)**.

Como información adicional, el peticionario presentó: 1. Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado (Folio 02), 2. Copia de cédula de ciudadanía (Folios 03) 3. Certificado de libertad y tradición (Folios 04 al 06) 4. Carta Concepto Sanitario Favorable (Folio 7) 5. Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA (Folios 8) 6. Autorización de notificación por correo electrónico (Folio 9) 7. Comprobante de Ingresos (Folio 10) 8. Factura electrónica de venta (Folio 11)

Que para efectos se practicará una visita ocular conforme al artículo 2.2.3.2.9.3. Del Decreto 1076 del 2015, en los lugares señalados para captar el recurso hídrico el día 23 JUL 2026, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Que en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.9.4. Del Decreto 1076 del 2015, el presente aviso deberá fijarse con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la práctica de la visita ocular, en un lugar visible de las oficinas de la Corporación y en la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Santander)**, o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.2.9.7. Del Decreto 1076 del 2015 "Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue la concesión. La oposición se hará valer ante la Autoridad Ambiental competente antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los títulos y demás documentos que el opositor crea convenientes para sustentarla. La Autoridad Ambiental competente por su parte, podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarlos un término que no excederá de treinta (30) días.

**LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON**  
Secretario General.

Proyectó:	Sebastián Bautista Salamanca	Abogado – Evaluación ambiental	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental.	
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		



Buenos Días, le envío el **AVISO** para que lo **IMPRIMA** y lo lleve a **LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA PARA QUE LO PUBLIQUEN EN CARTELERA** por un **TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES**, una vez cumplido los días de fijación la alcaldía o Inspección de Policía le expide una constancia de **Fijación y Desfijación** y debe entregársela al funcionario de la CDMB que le realice la visita. Los 10 días se debe cumplir antes de la fecha de visita programada **JULIO 23 DE JULIO DE 2026.**